

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece “*Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.*”

Que mediante certificación DT- EF- 084 del 23 de septiembre de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que “*(...) existen recursos de excedentes financieros en la cuenta de ahorros No. 473100052751 del Banco Davivienda, consignados por el IDECUT el 16 de septiembre de 2021 los cuales se encuentran disponibles. Que se hace necesario incorporar a la presente vigencia fiscal como excedentes financieros las suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$681.535.437), del fondo 1-0102 – excedentes financieros.*”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 113 – 2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 indicó que “*(...) se hace necesario adicionar recursos de excedentes financieros que corresponden a saldos no ejecutados de recursos ordinarios, funcionamiento e inversión de la vigencia 2019, al Presupuesto General del Departamento – Instituto Departamental de Cultura de Cundinamarca – IDECUT- vigencia 2021, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$681.535.437).*”

Que mediante certificado de fecha 05 de octubre de 2021, el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, indica que en sesión 6, adelantada el 05 de octubre de 2021, el CONPESCUN aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$31.851.812.159).

Que mediante oficio IDECUT/ GG – 1162 de fecha 06 de octubre de 2021 la Gerente General del – Instituto Departamental de Cultura de Cundinamarca – IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la incorporación presupuestal por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$681.535.437) recursos que serán destinados a las siguientes metas, así: “*(i) Meta 16 - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación, por valor de \$140.000.000, con el fin de dar continuidad a la formación artística de los 116 municipios del Departamento; (ii) Meta 265 - Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales,*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

*por valor de \$377.235.437, para continuar con los eventos que son fundamentales para la reactivación económica del departamento, ya que genera ingresos al sector y espacios de participación a la comunidad; (iii) Meta 269 - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento, por valor de \$4.300.000, con el fin de dar continuidad al proceso con los artesanos y (iv) Meta 261 - Cofinanciar 150 eventos de trayectoria turística para impulsar la competitividad del sector, por valor de \$160.000.000, con el fin de dar apoyo a los eventos turísticos que permitan dinamizar la economía de los municipios a través de eventos municipales, para promover la identidad local exaltando las tradiciones, teniendo en cuenta estos aspectos, la entidad toma la decisión de abrir espacios de inclusión en donde el objetivo es promover el turismo del municipio, la región y el departamento atendiendo a residentes y visitantes por medio de diversos eventos sociales, culturales y artísticos, que reactivan tanto el turismo, como la economía del sector productivo del municipio y la región..”*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0273 del 05 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
12-07-2021	2020004250324	Difusión comunicación y promoción del turismo inteligente del departamento de Cundinamarca.
08-09-2021	2020004250345	Fortalecimiento a la promoción y acceso a los procesos de formación artística en el departamento de Cundinamarca.
02-09-2021	2020004250293	Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el departamento de Cundinamarca.
02-09-2021	2020004250368	Desarrollo del emprendimiento e industria cultural en el marco de modelo de gestión en el departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 8 de octubre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$681.535.437), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.





07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 8 de octubre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°**- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$681.535.437), con base en la certificación No. SH – DFC – 113 – 2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, expedida por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL  
 VIGENCIA 2021  
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				INGRESOS	681.535.437
1,2				RECURSOS DE CAPITAL	681.535.437
1.2.02				Excedentes financieros	681.535.437
1.2.02.01	9/999/AC	999999	1-0102	Establecimientos públicos	681.535.437
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>681.535.437</b>

**ARTÍCULO 2°**- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura de Cundinamarca – IDECUT la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$681.535.437), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CUNDINAMARCA –  
 IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS INVERSIÓN	DE				681.535.437
			33					SECTOR CULTURA	-				521.535.437
			01					PROGRAMA PROMOCIÓN ACCESO EFECTIVO PROCESOS CULTURALES ARTÍSTICOS	- Y A Y				521.535.437



07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CUNDINAMARCA – IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
						016	Producto	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación.	90	Num.	97,5	90	140.000.000
			2020004250345					PROYECTO - Fortalecimiento a la promoción y acceso a los procesos de formación artística en el departamento de Cundinamarca					140.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/016/AC	20200042503453301053	1-0102	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					140.000.000
						265	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales.	200	Num.	30	50	377.235.437
			2020004250293					PROYECTO - Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el Departamento de Cundinamarca					377.235.437
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/265/AC	20200042502933301053	1-0102	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					121.535.437
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/265/AC	20200042502933301053	1-0102	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					225.700.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/265/AC	20200042502933301053	1-0102	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					30.000.000





07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE CUNDINAMARCA –  
 IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
						269	Producto	META PRODUCTO - Impulsar 10 líneas de emprendimientos artesanales de tradición ancestral desarrollados en el departamento.	10	Núm.	9	3	4.300.000
			2020004250368					PROYECTO - Desarrollo del emprendimiento e industria cultural en el marco de modelo de gestión en el departamento de Cundinamarca					4.300.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/269/AC	20200042503683301053	1-0102	053			PRODUCTO - Servicio de promoción de actividades culturales					4.300.000
			35					SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					160.000.000
			02					PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS					160.000.000
						261	Producto	META PRODUCTO - Cofinanciar 150 eventos de trayectoria turística para impulsar la competitividad del sector.	150	Núm.	1	80	160.000.000
			2020004250324					PROYECTO - Difusión comunicación y promoción del turismo inteligente del departamento de Cundinamarca					160.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/261/AC	20200042503243502005	1-0102	005			PRODUCTO - Servicio de emparejamiento para el fortalecimiento del mercado nacional					160.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT													681.535.437

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 351 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura de Cundinamarca – IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

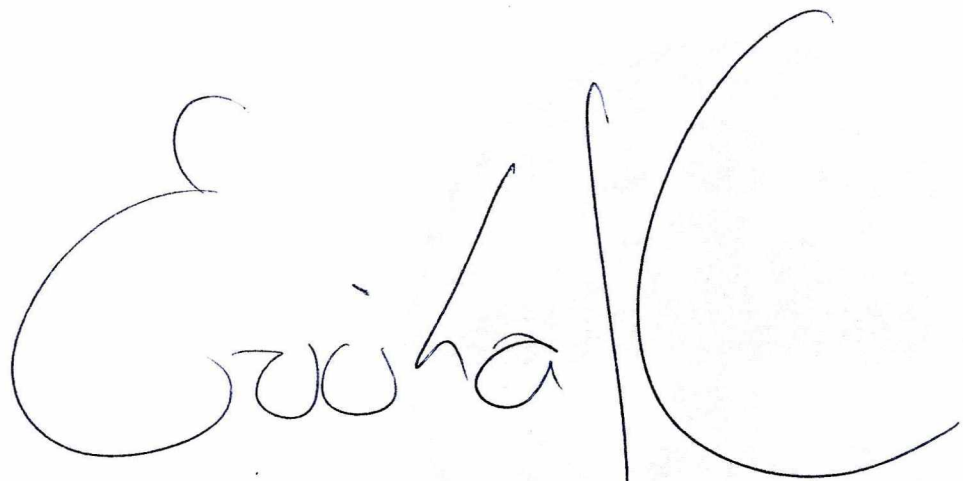
Dado en Bogotá D.C.,

07 OCT 2021



**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**

Gobernador



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**



Secretaria de Hacienda



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO No. 351 DE

07 OCT 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2021**

*Carlos Andrés Daza B.*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Luisa Fernanda Aguirre Herrera*  
**LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**  
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *FL*  
Contratista  
**Jose Julián Rojas Sánchez** *JRS*  
Contratista  
Verificó: **Liliana Triana C.** *LT*  
Técnico Operativo  
**Julio cesar Traslaviña O.**  
Contratista  
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**  
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto  
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FGO*  
Secretario Jurídico

*FB*



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

**f/CundiGob @CundinamarcaGob**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*FL*